

Nuevas medidas de ámbito tributario

El preámbulo del Real Decreto-Ley 3/2016 señala que las reformas están directamente ligadas a la formulación del límite de gasto no financiero para los Presupuestos Generales del Estado para 2017

El pasado 3 de diciembre se publicaba en el BOE el *Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social*, cuyas medidas entraba en vigor ese mismo día. Asimismo, estas reformas urgentes se completaba con las previstas en el *Real Decreto-Ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera*.

El preámbulo del Real Decreto-Ley señala que las reformas están directamente ligadas a la formulación del límite de gasto no financiero para los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Conforme establece la Disposición Final, este Real-Decreto-ley entró en vigor el día 3 de diciembre de 2016, el mismo día de su publicación en el «BOE», excepto el artículo 6, que endurece los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas contraídas con Hacienda, (modificación de la Ley General Tributaria), que entró en vigor el día 1 de enero de 2017.

Se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de determinadas obligaciones tr ...